

Lista de los propietarios cuyas fincas rústicas se vendieron en la subasta pública de esta ciudad, con motivo de las obras de ensanche de la travesía de esta ciudad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1876.

SE SUSCRIBE.

En Guadalupe, Imprenta y librería de Ruiz.

San Lázaro, 21.

En Sigüenza, Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de portes.

NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	NÚMERO DE LA FINCA	VALOR
D. Juan San Juan	1	1
D. Juan San Juan	2	2
D. Juan San Juan	3	3
D. Juan San Juan	4	4
D. Juan San Juan	5	5
D. Juan San Juan	6	6
D. Juan San Juan	7	7
D. Juan San Juan	8	8
D. Juan San Juan	9	9
D. Juan San Juan	10	10
D. Juan San Juan	11	11
D. Juan San Juan	12	12
D. Juan San Juan	13	13
D. Juan San Juan	14	14
D. Juan San Juan	15	15
D. Juan San Juan	16	16
D. Juan San Juan	17	17
D. Juan San Juan	18	18
D. Juan San Juan	19	19
D. Juan San Juan	20	20
D. Juan San Juan	21	21
D. Juan San Juan	22	22
D. Juan San Juan	23	23
D. Juan San Juan	24	24
D. Juan San Juan	25	25
D. Juan San Juan	26	26
D. Juan San Juan	27	27
D. Juan San Juan	28	28
D. Juan San Juan	29	29
D. Juan San Juan	30	30



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza. Conforme a lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que a continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de Guadalix, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.
La de Valdelaguna, con el de 625.

Escuelas de niñas.

La de Fuentidueña de Tajo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.
La de El Escorial de Abajo, con el de 500.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de una de las de Miguelturra, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las de Aldea de Horcajo, Solana del Pino y Alamillo, dotadas con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La de Villalva Sierra, dotada con el sueldo anual de 312'50 pesetas.
La de Piqueras, con el sueldo de 250.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Armallones, El Casar de Talamana y Recuenco, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas.
Las de Yelamos de Abajo, Medranda y Puebla de Valles, con el de 500.
La de Boeigano, con el de 280.
La de Tortuero, con el de 275.
La de Cuevas Labradas, con el de 248'75.
La de Valdesotos, con el de 220.
La de Olmeda del Extremo, con el de 175.

Escuela de niñas.

La de Valdeconcha, dotada con el sueldo de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de Sacramenia, dotada con el sueldo de 625 pesetas.
La de Casla, con el de 500.
La de Fuentidueña, con el de 450.
La de Navalilla, con el de 440.
La de Paradinas, con el de 400.
La sustitución de Escalona, con el de 312'50 (conforme a la orden de 7 de Enero de 1870).

La Escuela de Trumales, con el de 300.
La de Arevalillo, con el de 275.

Escuela de niñas.

La de Santivañez de Ayllon, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La de Rielves, dotada con el sueldo anual de 437'50 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Torrico, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

Además del sueldo que a cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutaran habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentaran ó remitiran sus solicitudes escritas de su puño y letra, en el término de un mes, á contar desde el día que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, á la Junta de Instrucción pública de la misma acompañada de una certificación de buena conducta expedida por la Autoridad competente; y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionada, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las elementales completas, cuya dotacion no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotacion no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras escuelas obtenidas tambien por oposicion ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 pesetas del que disfrutan; para las Escuelas superiores, los Maestros con títulos de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion podrán tambien ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutan.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín Oficial* para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 6 de Abril de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 2.

Negociado 2.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores é Individuos de orden público y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de los criminales, reos de robo y asesinato, Mariano Solano y José Gimenez, á cuyo fin se insertan á continuación las filiaciones correspondientes.

Guadalajara 2 de Mayo de 1877.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Filiaciones que se citan.

Mariano Solano, estatura un metro

70 milímetros, pelo y cejas negros, frente cubierta, ojos negros, barbilla; edad 22 años, jornalero; vestido de una blusa de cuadros blancos y negros, pantalón con rayas de color; lleva á veces un elástico de lana blanco, chaleco de pana negruzco, guarnecido de botones de metal blanco, calzado de borceguíes, pañuelo encarnado al rededor de la cabeza, natural de Fraga (Aragón), es además desertor del ejército del Gobierno desde el mes de Junio de 1876.

José Gimenez, estatura un metro 55 milímetros, pelo y cejas negros, frente cubierta y estrecha, ojos negros, nariz puntiaguda, cara ovalada, sin pelo de barba, de 19 años de edad, alpargatero; vestido de blusa de rayas de color gris oscuro, pantalón del mismo color, boina azul, es natural de la provincia de Aragón, pueblo de Sós, su padre habita Espes-Enduran y Charitte de Bas, hace ya unos diez años, le llaman Antonio Lassaure, pero ha declarado que su verdadero nombre era Alberto Gimenez, cuando llegó á Francia se dijo había abandonado su país por haber cometido un crimen; goza de muy mala fama, igualmente que sus hijos, siendo el mayor José inculcado en el crimen que persigo; tiene además una hija llamada Fernanda, casada en Monleón con un francés.

Además del dinero robado á los esposos Larrony, y después de cometido el asesinato, se llevaron un portamonedas de cuero azul, con cerradura de metal, y una bolsa de punto de varios colores con anillos de metal: estos objetos no se han encontrado, pueda ser que aun se hallen en poder de los asesinos.

Núm. 3

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Instrucción primaria.

No habiéndose recibido en esta Seccion de Fomento los justificantes que acrediten hallarse satisfechas las atenciones de Instrucción primaria correspondientes al tercer trimestre del año actual de los pueblos que se expresan á continuación, se publica en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, en la inteligencia de que en el término de un mes, á contar desde el día de la publicación de este anuncio, se presenten en esta Seccion de Fomento los justificantes correspondientes para evitar los procedimientos que en adelante se hubieran de seguir en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1876.

ciones de Instrucción primaria correspondientes al tercer trimestre del año actual de los pueblos que se expresan a continuación, prevengo a los Alcaldes los remitan antes del día 10 del presente mes, en la inteligencia de que sin necesidad de nuevo aviso pasará un Delegado de mi autoridad a proceder a lo que haya lugar, con arreglo a lo mandado en mi circular de 28 de Abril de 1876, inserta en el Boletín oficial de 1.º de Mayo del citado año. Aquellos pueblos comprendidos en la adjunta lista que hayan verificado los pagos enviarán los justificantes nuevamente para evitar los procedimientos consiguientes, toda vez que no habiendo llegado a esta oficina es de creer que hayan sufrido extravío.

Guadalajara 2 de Mayo de 1877.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Relacion de los pueblos que no han justificado tener satisfecho lo que corresponde a los Maestros de Instrucción primaria en el tercer trimestre del año 1876-77.

Tordelrábano.-Palancares.-Argeci-lla.-Atanzon.-Alarilla.-Balconete.-Barriopedro.-Olmeda del Extremo.-Padilla de Hita.-Rebolosa de Hita.-Romancos.-Taragudo.-Torija.-Valdegrudas.-Villanueva de Argocilla.-Cifuentes.-Duron.-La Puerta.-Valdelagua.-Villanueva de Alcoron.-Villarejo de Medina.-Alovera.-Azuqueca.-Ciruelas.-

Chiloches.-Yeves.-Yunquera.-Cobeta.-Megina.-Morenilla.-Pebeda de la Sierra.-Albalate de Zorita.-Albares.-Almonacid de Zorita.-Escopeta.-Fuentenovilla.-Mondejar.-Valdeconcha.-Yebrá.-Alcuneza.-Almadrones.-Fuensaviñan (La) Horna.-Jadraque.-Pelegrina.-Pinnilla de Jadraque.-Sigüenza.-Alcocer.-Córcoles.-Hontanillas.-Millana.-Recuenco.-Sacedon.-Bocigano.-Cogolludo.-Fuentelahiguera.-Malaga.-Matarubia.-Puebla de Beleña.-Puebla de Valles.-Valdepeñas de la Sierra.

Núm. 4.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.—Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853 para la ejecución de la ley de enagenación forzosa de la propiedad por causa de utilidad pública, he dispuesto se anuncie a continuación la nómina de los propietarios de las fincas urbanas que han de ser ocupadas con motivo del ensanche de la travesía de esta ciudad, correspondiente a la carretera de primer orden de Madrid a la Junquera, a fin de que dentro de los quince días siguientes a su publicación, puedan los interesados presentar las reclamaciones que crean necesarias.

Guadalajara 2 de Mayo de 1877.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Lista de los propietarios cuyas fincas urbanas han de ser ocupadas con motivo de las obras de ensanche de la travesía de esta ciudad, correspondiente a la carretera de primer orden de Madrid a la Junquera, cuyas fincas se hallan comprendidas en las manzanas quinta, sexta, sétima, octava, novena y décima.

Núm. de orden.	CLAS. de la finca.	NÚMERO de la finca.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	BARRIOS en que se hallan situadas.
1	Casa..	15	D. Julian Ortiz.....	Barriónuevo Baja.
2	Idem..	13	Hilaria Moreno.....	Idem.
3	Idem..	11	Bernardo Nuño.....	Idem.
4	Idem..	9	Mariano Lopez Palacios.....	Idem.
5	Idem..	7	Herederos de D.ª Teresa Torres Escalante..	Idem.
6	Idem..	5	D. Enrique Fluiters.....	Idem.
7	Idem..	3	D.ª Josefa Cuesta Avila.....	Idem.
8	Idem..	»	Sr. Marqués de Villamejor.....	Idem.
9	Idem..	1	D. Antonio Contera.....	Idem.
1	Idem..	»	Gabino San Juan.....	Barriónuevo Alta.
2	Idem..	»	D.ª Faustina Barbero.....	Idem.
3	Idem..	3	Gregoria de las Heras.....	Idem.
4	Idem..	5 y 7	D. Joaquin Bonilla.....	Idem.
5	Idem..	9	D.ª Jorja Raposo.....	Idem.
6	Idem..	11	Barnabea Pascual.....	Idem.
7	Idem..	13	Antonia Diaz.....	Idem.
8	Idem..	9	D. Ciriaco Perez.....	Plazuela de Santa María.
1	Idem..	»	Lucio Labernié.....	Barriónuevo Alta.
2	Idem..	8 y 10	Eugenio Mendez y Hermanos.....	Idem.
3	Jardin	»	Sra. Condesa de la Vega del Pozo.....	Idem.
4	Casa..	12 y 14	D. Juan Berdugo.....	Idem.
5	Idem..	16	Matias Roch y D.ª Faustina Gonzalez...	Idem.
6	Idem..	18 y 20	Romualdo Vallalvilla.....	Idem.
7	Idem..	22	Vicente Corrales y D.ª Benita Carralero.	Idem.
8	Idem..	23 y 25	Angel Calvo.....	Idem.
9	Idem..	1	D.ª Faustina Barbero.....	Puerta de Bejanque
1	Lagar	»	D. Jnan José Verda.....	Puerta de Zaragoza.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION de los deudores a la Hacienda, por plazos de fincas de bienes nacionales, correspondiente al mes de Enero de 1877.

N.º de orden.	LIBRO.....	FOLIO.....	NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROVINCIAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PLAZOS.....	VENCIMIENTOS.	DÉBITOS. — Pesét. Cént.	OBSERVACIONES.
1	3.º	124.	D. Francisco Jareño.....	Madrid.....	Un solar.....	Clero post	Cogolludo.....	14.º	15 Enero de 1877..	100 19	»
2	5.º	114.	José Santies.....	Guadalajara.....	Una tierra.....	»	Guadalajara.....	» 13	»	105 »	Debe el 13 plazo.
3	»	116.	Inocente Sanchez.....	Idem.....	Una idem.....	»	Idem.....	» 15	»	112 51	12 y 13.
4	»	118.	Francisco Jareño.....	Madrid.....	Un huerto.....	»	Montarron.....	»	»	26 69	»
5	»	119.	Victor Garcia.....	Balconete.....	Una tierra.....	»	Balconete.....	12.º	»	21 52	13.
6	»	120.	Manuel de Agustin.....	Valdearenas.....	Dos idem.....	»	Valdearenas.....	14.º	19	23 67	»
7	»	123.	El mismo.....	Idem.....	38 fincas.....	»	Idem.....	»	»	162 76	»
8	»	124.	D. Julian Muñoz.....	Marchamalo.....	35 idem.....	»	Idem.....	»	»	341 09	»
9	»	125.	Francisco Jareño.....	Madrid.....	Una viña.....	»	Cogolludo.....	» 21	»	20 70	»
10	»	127.	Pedro Moreno.....	Duron.....	Un olivar.....	»	El Olivar.....	» 22	»	32 75	»
11	»	134.	Francisco Serrano.....	Guadalajara.....	Una tierra.....	»	Beleña.....	»	»	10 37	»
12	»	144.	Ramon Garcia.....	Cañizar.....	Un olivar.....	»	Cañizar.....	» 26	»	13 81	»
13	»	150.	Juan Vazquez.....	Robledillo.....	Uno idem.....	»	Robledillo.....	» 29	»	6 25	10, 11, 12 y 13.
14	»	152.	Policarpo Esteban.....	Hontanares.....	Dos tierras.....	»	Hontanares.....	» 30	»	188 82	12 y 13.
15	»	153.	Bernabé Marco.....	Molina.....	Una idem.....	»	Peñalen.....	»	»	4 87	»
16	9.º	91.	Juan José Angel.....	Sigüenza.....	Cinco idem.....	»	Toves.....	13.º	20	74 87	11 y 12.
17	»	103.	Leandro Budia.....	Cifuentes.....	Tres idem.....	»	Cifuentes.....	» 24	»	43 77	»
18	»	104.	José María Arribas.....	Miraclrio.....	Una suerte.....	»	Miraclrio.....	»	»	155 »	»
19	»	116.	Andrés Ortega.....	Miedes.....	Una tierra.....	»	Bañuelos.....	» 26	»	125 25	»
20	»	119.	Santiago Plaza.....	Fuenteleancina.....	Ocho idem.....	»	Fuenteleancina.....	»	»	62 87	»
21	»	137.	Juan Lopez.....	Casar de Talamanca.....	Una idem.....	»	Galapagos.....	» 28	»	37 56	12.
22	»	138.	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....	»	El Casar.....	»	»	127 69	12 y 13.
23	»	139.	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....	»	Idem.....	»	»	16 25	12.
24	»	150.	D. Juan Garcia.....	Aldeanueva.....	Dos idem.....	»	Aldeanueva de Guad.....	» 30	»	28 61	12.
25	12.º	45.	Mariano Moreno.....	Cendejas de la Torre.....	Cuatro idem.....	»	Cendejas de la Torre.....	12.º	26	71 13	8, 10 y 11.
26	»	51.	Pedro Cano y Vicente Guitan.	Mochales.....	13 idem.....	»	Mochales.....	» 30	»	126 88	»
27	14.º	36.	Leoncio Blas.....	Robledillo.....	Una idem.....	»	Robledillo.....	11.º	31	6 25	»
28	16.º	35.	Telesforo Martin.....	Gárgoles de Abajo.....	Un quignon.....	»	Gárgoles.....	7.º	27	53 50	»
29	17.º	126.	Faustino Jabonero y Comp.....	Clares.....	71 fincas.....	»	Clares.....	6.º	29	98 »	2 y 5.
30	»	127.	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	19 idem.....	»	Traid.....	»	»	105 »	4 y 5.
31	12.º	15.	Pedro Sanchez.....	Castilmimbres.....	Dos tierras.....	Propios.	Rienda.....	4.º	15	760 »	»
Total.....										2.303 63	

RESUMEN.

Debitos por bienes del Clero posterior.....	2.303 63
Idem Idem Propios.....	760 »
TOTAL GENERAL.....	3.063 63

Guadalajara 1.º de Febrero de 1877. = Conforme. = El Jefe de Intervencion. = Enrique de Isidro. = El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

SECCION DE INTERVENCION.—EMPRESTITO.

Conversion de Titulos del Empréstito.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro en circular fecha 27 del corriente la presentacion de Titulos del Empréstito para la conversion en Deuda amortizable con 2 por 100 de interes anual, esta dependencia anuncia a los tenedores de dichos valores, que desde el dia 3 de Mayo próximo, pueden presentarlos en la intervencion de la misma, con facturas que les serán facilitadas, en la inteligencia de que por ahora solo se admitiran carpetas los Martes, Jueves y Sábados, por ser preciso dedicar los restantes dias de la semana al cange de recibos por Titulos del Empréstito.

Guadalajara 30 de Abril de 1877.—El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

SECCION ADMINISTRATIVA.—ESTANCADAS.

Vacante de Estanco.

Hallándose en este caso el del pueblo de Tordesilos dependiente de la Administracion subalterna de Molina, por dimision del que lo desempeñaba, he dispuesto publicarlo en este Boletin oficial para que los que deseen adquirirlo presenten sus solicitudes dentro del plazo de ocho dias, a la insercion del presente anuncio, acompañando a estos las licencias absolutas, puesto que son preferidos los licenciados del Ejército, y de estos el que mejores notas tenga y mayores garantías presente para tener convenientemente surtido de toda clase de efectos el referido Estanco.

Guadalajara 2 de Mayo de 1877.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Beneficencia.—Pago de amas.

Desde el próximo lunes 7 del corriente mes, queda abierto el pago de haberes devengados por las amas externas de la Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia, durante el trimestre de Marzo y Abril último.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios se servirán comunicarlo a los interesados para que se presenten a cobrar provistos de la certificcion de existencia de los niños, cuyo documento exhibirán en la oficina de la Casa de Maternidad, haciendo constar tambien el número de la cédula personal de cada ama si se refiere a expositos, y el de la persona a quien se concedió auxilio cuando a estos afectare: de esta formalidad quedan exentos aquellas amas e interesados que la hubiesen hecho constar en meses anteriores.

Cuando los certificados se refieren a niños que por su cualidad de gemelos obtuvieron el socorro, se consignará si ambos vivian en Marzo y Abril; recordando por último a las amas e interesados que personalmente no acudan a percibir sus haberes, autoricen por nota en la certificcion o separadamente, a la persona que haya de recibirlos.

Guadalajara 3 de Marzo de 1877.—El Vicepresidente, Atienza.

CAPTANIA GENERAL DE NAVARRA.—E. N.

D. Ricardo de Oyarzabal y Bucelli, Capitán graduado, Teniente de la sexta compañía del Batallón Cazadores de Estella núm 14, Juez Fiscal del expediente instruido en averiguacion del paradero del soldado que fué de la ter-

cera compañía del propio Batallón, Pedro Dieguez Sabroso.

Habiendo desaparecido del Batallón en las acciones del 25, 26 y 27 de Marzo de 1874 en Somorrostro, el soldado que fué de la tercera compañía de este Batallón, Pedro Dieguez Sabroso, natural de Mondejar, provincia de Guadalajara, é ignorandose su actual paradero, por el presente, usando de las facultades que S. M. concede en sus Reales ordenanzas a los Oficiales de su Ejército, llamo, cito y emplazo al referido Pedro Dieguez Sabroso, para que en el término de veinte dias, contados desde la publicacion de este mi segundo edicto y pregon, se presente en la guardia de prevencion del Batallón, sita en el cuartel de la Merced de esta plaza, a dar sus descargos y defensas; advirtiéndole que de no efectuarlo, se seguirá el expediente y será juzgado en rebeldia, sin más llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

Dado en Pamplona a 20 de Abril de 1877.—Ricardo de Oyarzabal.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Romanones.

El 13 del próximo Mayo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario para el año próximo de 1877 al 78, con estricta sujecion a las condiciones establecidas al efecto. Si en el primer remate no se presentase licitador, el segundo se considerará como primero y el último a los ocho dias; la primera proposicion será la del 10 por 100 sobre la cantidad en que haya quedado en el primero, pudiendo hacer despues pujas a la llana hasta la conclusion del acto y sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 225 pesetas.

Romanones 21 de Abril de 1877.—El Alcalde A., Juan José Blanco.—Por su mandado.—Agustin Marqués, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tomelloso.

El Ayuntamiento que presido en union de la Junta de asociados, se ha servido acordar en sesion ordinaria del dia de ayer, tenga lugar los dias 17 de Mayo y 5 del próximo Junio y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa y ante el Ayuntamiento la subasta pública del arbitrio o arriendo de pesas y medidas de uso voluntario, para el próximo año económico de 1877-78, bajo el tipo de 250 pesetas y pliego de condiciones formado al efecto, y se hallará de manifiesto en el acto del remate y en la Secretaría de este municipio.

Si hubiese licitador en la primera subasta, no se admitirá en la segunda proposicion alguna que no cubra un 10 por 100 de la anterior subasta, y si no hubiere licitador en la primera se tendrá la segunda como si fuere primera.

Lo que se anuncia al público para los efectos que son consiguientes.

Tomelloso 1.º de Mayo de 1877.—El Alcalde Presidente, Pedro Martinez.—Marcelino Parlorio Pastor, Secretario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelahiguera.

En los dias 13 y 20 de Mayo próximo, en la Sala Consistorial de esta villa, ante el Ayuntamiento de la misma y hora de once a doce de su mañana, serán celebradas las subastas del arrien-

do de los pesos y medidas a uso voluntario de este distrito para el año próximo económico de 1877 al 78, bajo el tipo de 250 pesetas y demás condiciones que estarán de manifiesto en los actos referidos.

Fuentelahiguera 22 de Abril de 1877.—El Alcalde, Andrés de Quer.—P. S. M.—Eustaquio Gil y Calleja, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mantiel.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, ha acordado sacar en pública subasta para el próximo año económico de 1877 a 78, el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, con estricta sujecion al pliego de condiciones.

La subasta leudrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma, a las diez de su mañana, en los dias 13 de Mayo próximo y la segunda el 20 del mismo.

Si en el primer remate no se presentase licitador, el segundo se considerará como primero, y el último que se verificará a los ocho dias siguientes, la primera proposicion será del 10 por 100 sobre la cantidad en que haya quedado en el primero, pudiendo hacer despues posturas a la llana hasta la conclusion del acto, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 125 pesetas.

Mantiel 28 de Abril de 1877.—El Alcalde, Manuel Rebollo.—P. S. O.—Miguel Yagüe, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Málaga.

El repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito correspondiente al presente año de 1876 a 77, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones, pasados los cuales sin hacerlo, se procederá a la recaudacion.

Ruego a los Sres. Alcaldes de Usanos, Fuentelahiguera, Viñuelas, Malaguilla, Robledillo y Yunquera, den la mayor publicidad a este anuncio a los fines que convengan.

Málaga 20 de Abril de 1877.—El Alcalde presidente, Cesáreo García.—P. S. M.—Isidoro Pastor, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huertahernando.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por destitucion del que la desempeñaba, dotada con 250 pesetas anuales. Los que aspiren a ella podrán presentar sus solicitudes a esta Alcaldía debidamente documentadas dentro del término de diez dias, que principiaron a contarse desde el dia en que aparezca el anuncio de esta en el Boletin oficial de la provincia.

Huertahernando 24 de Abril de 1877.—El Alcalde, Antonio Martinez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Romanillos de Atienza.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por destitucion precisada del que la desempeñaba, dotada con 500 pesetas anuales. Los que aspiren a ella podrán presentar sus solicitudes a esta Alcaldía, debidamente documentadas, dentro del término de ocho dias, que principiaron a contarse desde el dia en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia.

Romanillos de Atienza 26 de Abril de 1877.—El Alcalde, Tomás Vesper-

nas.—Domingo de la Cruz, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Terraza y sus agregados Teroleja, Valsolobre y Ventosa.

Habiendo espirado el plazo para la admision de solicitudes de la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo hábil la siguiente:

D. Dionisio Ladron y Pradel. En su consecuencia, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se ha servido nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia al referido D. Dionisio Ladron y Pradel.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en la ley municipal.

Terraza 24 de Abril de 1877.—El Alcalde, Antonio Herranz.—El Secretario, Dionisio Ladron.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rueda.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 250 pesetas pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en término de quince dias, desde que aparezca el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Rueda 13 de Abril de 1877.—El Alcalde, Francisco Martinez.—El Secretario habilitado, Santiago Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bujarrabal.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas.

Los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que la ley exige al Presidente del Ayuntamiento, en el término de treinta dias, contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Bujarrabal 1.º de Mayo de 1877.—El Alcalde, Mariano Ambrona.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdeavellano.

Habiendo terminado el plazo señalado para la admision de solicitudes a la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se han presentado las siguientes:

D. Francisco Hernando, Secretario y Maestro de niños de Villaverde del Ducado.

D. Pedro Antonio Gaitor, Maestro de niños de la villa de Hueva.

D. Millan Lluva, Maestro de niños de Luzaga.

D. Marcos de Francisco, Secretario que ha sido en el distrito de Sagides de Medinaceli, que por no estar en papel correspondiente queda desestimada.

La Corporacion por unanimidad ha nombrado Secretario en propiedad al primero, y a fin de que los aspirantes hagan las reclamaciones en el término de ocho dias contra la aptitud del agraciado, segun lo dispuesto por la ley municipal vigente.

Valdeavellano 29 de Abril de 1877.—El Alcalde, Toribio Ruiz.—Por su mandado.—Francisco Hernando, Secretario interino.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

Mes de Abril de 1877.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Table with columns: DIAS, PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS, NOMBRES DE LOS VENDEDORES, NUMERO DEL RECIBO, NUMERO DE CADA UNA (Fanegas, Cuartillo, Kilogramos), SU VALOR (Pesetas), REDUCCION A (QUINTALES METRICOS, Kilogramos, HECTOGRAMOS), IMPORTE (Pesetas Cents).

RESUMEN.

Summary table listing items like 'Los 20 quintales metricos de harina de primera a 38', 'Los 60 id. de segunda a 35', etc., with their respective values.

Importa esta relacion cinco mil trescientas treinta pesetas.—Guadalajara 30 de Abril de 1877.—El Administrador, Gustavo de la Fuente.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector.—Manuel Torres.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

Mes de Abril de 1877.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE GUADALAJARA.

RELACION circunstanciada de las compras hechas por mí D. Gustavo de la Fuente Almazan, Oficial segundo, en todo el presente mes, con conocimiento e intervencion del Comisario de guerra Inspector.

Table with columns: DIAS, PUEBLOS, NOMBRES DE LOS VENDEDORES, NUMERO del justificante, CANTIDAD, PRECIOS (Pesetas Céntimos), IMPORTE TOTAL (Pesetas Céntimos).

RESUMEN.

Summary table listing items like 'Los 300 litros de aceite', 'Los 4.000 kilogramos de carbon', etc., with their respective values.

Importa esta relacion novecientos noventa y cuatro pesetas once céntimos.—Guadalajara 30 de Abril de 1877.—El Administrador, Gustavo de la Fuente.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector.—Manuel Torres.

El Comisario de Guerra Inspector de subsistencias de esta plaza.

Hago saber: Que el dia 15 del corriente y hora de las doce de su mañana se celebrará en la Comisaria de Guerra de esta plaza (Carrera 34), y en la ciudad de Sigüenza ante el Alcalde, subasta verbal para la venta de la gallata y sus embases de madera, existentes en aquella ciudad, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en ambas dependencias para conocimiento de las personas que quieren concurrir a aquel acto. Guadalajara 3 de Mayo de 1877.—Manuel Torres.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hueva.

Por traslado a otro punto del que la obtenia, se halla vacante desde 1.º de Julio próximo, la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con la cantidad de 75 pesetas anuales por Beneficencia, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligacion de asistir a seis familias pobres, y la iguala que pueda hacer con el vecindario, pudiendo reunir el agraciado de 130 a 140 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el interesado en las eras al tiempo de la recoleccion.

Las solicitudes y demas documentos que previene la ley, se dirigirán al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en término de veinte dias, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial. Hueva 30 de Abril de 1877.—El Alcalde Presidente, Félix S. Barco.

PARTE NO OFICIAL.

UN REMEDIO BARATO.—Para curar prontamente el resfriado, la tos, la bronquitis, el catarro, la tisis y en general todas las afecciones de los bronquios y de los pulmones, tómense dos Cápsulas de Alquitran de Guyot en el momento de las comidas.

Como cada frasco contiene 60 cápsulas, el remedio viene a salir a menos de un real diario y dispensa del empleo de tisanas, pastillas y jarabes. NUMEROSAS IMITACIONES.—Para evitarlas, exijase en la etiqueta de los frascos la firma Guyot impresa en tres colores. Depósito, en las principales farmacias.

ANUNCIO.

Para tratar de un asunto de interés general, se convoca para el domingo 13 del presente a la una de la tarde, en la casa número 2 de la calle de San Juan de Dios de esta capital, a los Sres. dueños de las minas de Hiendelaencina, comprendidas a Levante de la falla de Vascongada, en una estension de dos kilómetros, según la prolongacion del filon rico explotado y de un kilómetro a cada lado de esta linea.

Tratándose de la formacion de una Sociedad para la investigacion minera de esta zona, se advierte a los interesados, que de haber número suficiente de partícipes, a juicio de los que concurren, se constituirá la Sociedad y se acometerán sin interrupcion los trabajos de la misma, notificando los acuerdos a los dueños de los terrenos no representados, quienes podrán ser admitidos en esta Sociedad en un plazo que se determine, antes de dar principio a los trabajos de explotacion.

Estos trabajos tendrán lugar en los términos más indicados, según los elementos que se reúnan, si no pudieran llevarse a efecto con arreglo al proyecto que se propone y se remite a discusion, cuyas bases están de manifiesto a disposicion de los que quieran examinarlas previamente en Hiendelaencina en la mina Suerte; en Jadraque casa de D. Faustino Criado; Guadalajara D. Tiburcio Velez, y Madrid D. Manuel de Frias y Pascual, Embajadores, 1, 2.º, izquierda. Guadalajara 2 de Mayo de 1877.—Tiburcio Velez.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANOS.